

ACTA No. 4 PROCESOS: CPN-CAF-005-2016 y CPN-CAF-006-2016.
CONOCIMIENTO Y REVISIÓN DE RECLAMOS PRESENTADOS

En la ciudad de Cuenca, a los veinte y dos días del mes de junio de 2017, siendo las 09:15, el pleno de la Comisión Técnica de los Procesos: **CPN-CAF-005-2016** para la contratación “**Estudios y diseño para la solución de los conflictos de movilidad del Acceso Norte de Cuenca**” y, **CPN-CAF-006-2016** para la contratación del “**Estudio y Diseño para el proyecto vial: Av. Del Migrante-5Km, y la ampliación de la vía Patamarca, San Andrés – 5Km**”, se reúne los en la oficina de la Secretaría de Movilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca, con la finalidad de conocer y resolver lo siguiente:

Oficio NO. 001-CANPT de fecha Quito, 21 de junio del 2017, suscrito por el Ing. M.S.c. Rodrigo del Salto, Procurador Común, CONSORCIO ACCESO NORTE PT.

Oficio No. 001-1-IBRL de fecha Quito, 21 de junio de 2017, suscrito por el Ing. M.S.c. Byron Ruiz L. Ingeniero Consultor.

- **ESCRITO DE CONSORCIO ACCESO NORTE PT: (PROCESO N°CPN-CAF-005-2016)**

OBSERVACIÓN N°1: *No se presentan los Certificados de no Adeudar al GAD de Cuenca y de no tener contratos pendientes de ser recibidos por más de 270 días.*

RESPUESTA N°1: *Los indicados Certificados, SI FUERON PRESENTADOS, por las dos compañías del Consorcio, PROMANVIAL CONSULTING CÍA LTDA. Y THESA CONSULTORES CÍA LTDA.*

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Por un error involuntario en el Acta No. 3 se hace constar que no presenta certificado de no adeudar al GAD Municipal del Cantón Cuenca. Este certificado si consta en la Oferta Técnica presentada, Numeral 1.7.1 Otros Parámetros.

Sin embargo, PROMANVIAL CONSULTING CÍA LTDA., y THESA CONSULTORES CÍA LTDA., no presenta certificados de: la Dirección de Planificación ni de ETAPA EP respectivamente. Además no existe documento alguno de solicitud de los certificados antes descritos dentro de la presentación de la Oferta Técnica.

OBSERVACIÓN N°2: *El índice de Endeudamiento el Consorciante: PROMANVIAL CONSULTING CÍA LTDA. No cumple con lo dispuesto en los pliegos (Integridad de la oferta)*

RESPUESTA N°2: *En base del oficio Circular a Entidades contratante de fecha Quito, D.M-, 23 de diciembre del 2016, en el cual existe una aclaración de la Codificación de*

Resoluciones del SERCOP (Resolución N° SERCOP-2016 0000072) Dispuesto en el Art. 116 ÍNDICES FINANCIEROS:

“Las entidades contratantes deberán considerar como referencias a los índices financieros establecidos en los procedimientos de contratación pública, por lo que, no serán causal de rechazo de la oferta, por no ser requisitos mínimos de obligatorio cumplimiento.”

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Art. 3 dispone: *Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios.*

Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.

El presente proceso está regulado por el Contrato de Préstamo entre la Corporación Andina de Fomento y el GAD Municipal del Cantón Cuenca este, fue suscrito el 26 de octubre de 2015. Los Pliegos fueron elaborados por el GAD Municipal del Cantón Cuenca y aprobados por CAF-Banco de Desarrollo de América Latina con fecha 20 de abril de 2017. Motivo por el cual los Índices Financieros dispuestos en los Pliegos se consideran de carácter obligatorio dentro de los requisitos mínimos.

- **ESCRITO DEL ING. M.S.C. BYRON RUIZ L. (PROCESO N° CPN-CAF-006-2016)**

OBSERVACIÓN N°1: *No se presentan los Certificados de no Adeudar al GAD de Cuenca y de no tener contratos pendientes de ser recibidos por más de 270 días.*

RESPUESTA N°1: *Los indicados Certificados, SI FUERON PRESENTADOS, y se evidencia de que no tengo deudas con el GAD de Cuenca, tampoco tengo contratos pendientes, porque no he trabajado con su ilustre Institución.*

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

El oferente, no presenta certificados emitidos por: Dirección de Planificación y ETAPA EP., que certifique que el oferente no tenga contratos pendientes de ser recibidos por más de 270 días anteriores a la fecha de la convocatoria. Además no existe documento alguno de solicitud de los certificados antes descritos dentro de la presentación de la Oferta Técnica.

Una vez realizado el análisis y dado respuesta al contenido de los oficios descritos, la Comisión Técnica resuelve acoger parcialmente las observaciones presentadas por los oferentes: **CONSORCIO ACCESO NORTE PT e ING. M.S.C. BYRON RUIZ L.**, sin embargo persisten errores en la Oferta presentada, que no son convalidables.

Finalmente, al no tener otro tema que tratar el presidente de la Comisión declara concluida la sesión siendo las 10:45. Terminada la sesión y previa lectura y aprobada el Acta firman para constancia todos los miembros de la comisión.



Ing. Jaime Guzmán Crespo
PRESIDENTE



Ing. Daniel Cárdenas Jaramillo
MIEMBRO



Ing. Pablo Pesántez Arbito
MIEMBRO



Ab. Martha Molina Guzmán
SECRETARIA

